

Ayuda para el fomento de proyectos de desarrollo en Álava de la estrategia de lucha contra la polilla del racimo (Lobesia Botrana)

El Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava ha aprobado las bases reguladoras de la ayuda para el fomento de proyectos de desarrollo en Álava de la estrategia de lucha contra la polilla del racimo (Lobesia Botrana) mediante la aplicación de técnicas de confusión sexual en viñedo, así como la convocatoria para el ejercicio 2025.

¿Cuál es el objeto?

El presente decreto foral tiene por objeto establecer, en el Territorio Histórico de Álava, las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas al fomento de proyectos cuyo objetivo sea el desarrollo de la aplicación de técnicas de confusión sexual para el control de la polilla del racimo en Rioja Alavesa y Ayala.

Este régimen de ayudas está destinado a impulsar y fomentar:

- a) El uso de métodos de control de plagas efectivos y de menor impacto ambiental, como alternativa a los convencionales tratamientos químicos, cuyo uso cada vez queda más sujeto a restricciones dados los efectos negativos sobre el medio.
- b) Favorecer el mantenimiento de producciones de calidad.
- c) La preservación de la agrobiodiversidad en el viñedo de Rioja Alavesa y Arabako Txakolina.
- d) La conservación y diversificación del paisaje rural y agrario, en concreto del paisaje protegido de la viña y el viñedo de Rioja Alavesa.

El procedimiento de concesión de estas ayudas será por concurrencia competitiva.

¿Qué personas serán beneficiarias?

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas y jurídicas que cumplan los siguientes requisitos de carácter general y los específicos de la medida que se establecen en el artículo siguiente.

Personas físicas:

- a) Ser titular de una explotación agraria inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias del Territorio Histórico de Álava.
- b) Tener todo el viñedo que está ubicado en Álava, inscrito en el Registro Vitícola del Territorio Histórico de Álava.
- c) No tener viñedos improductivos o irregulares.
- d) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- e) No estar incurso en un procedimiento de reintegro o sancionador tramitado por el Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava.
- f) No estar sancionada administrativa ni penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo, ni estar sancionada con esta prohibición en

virtud de la Ley 4/2005 de 18 de febrero, para la igualdad de Mujeres y Hombres.

- g) Realizar una solicitud en los términos establecidos en el presente Decreto.

Personas jurídicas o explotaciones asociativas:

En el caso de explotaciones asociativas como sociedades civiles, titularidad compartida y comunidades de bienes u otro tipo de personas jurídicas:

- a) La solicitante deberá cumplir con los requisitos recogidos en el apartado 2.1 de este artículo.
- b) No podrán acceder a estas ayudas las sociedades carentes de personalidad jurídica, excepto:
 - Las comunidades hereditarias sobre las que exista pacto de indivisión por un periodo mínimo de seis años.
 - Las sociedades civiles constituidas mediante documento elevado a escritura pública.
 - Las comunidades de bienes constituidas en documento privado que contenga los estatutos, y debidamente diligenciado por el Servicio del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.
 - Las explotaciones agrarias que tengan la forma de titularidad compartida de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 35/2011, de 4 de octubre.

Podrá ser también beneficiaria de esta ayuda una explotación agraria aplicadora a terceros, inscrita en el Registro Electrónico de Transacciones y Operaciones (RETO) como tal, que asuma el coste de la aplicación de la técnica aun no estando en su explotación los viñedos objeto del proyecto. Deberá cumplir los requisitos establecidos en los apartados 2.1 y 2.2 anteriores según corresponda excepto los 2.1 b y 2.1 c. 2.4.

La información necesaria para la comprobación de los requisitos se obtendrá de los organismos pertinentes, con preferencia del Registro de Explotaciones del Territorio Histórico de Álava y de su Registro Vitícola, siendo requisito imprescindible en caso de modificaciones la modificación previa del mismo, lo cual es responsabilidad del titular.

Requisitos y compromisos específicos de la medida “fomento de proyectos de desarrollo de la estrategia de lucha contra la polilla del racimo mediante técnicas de confusión sexual”

La persona beneficiaria debe cumplir, además de lo recogido en el apartado anterior, los siguientes requisitos y compromisos:

- Mantener las parcelas solicitadas con viñedo en buenas condiciones de cultivo.
- Comunicar al Servicio de Viticultura y Enología si se tiene intención de retirar del campo el producto utilizado (aerosol o difusor) antes de recibir la notificación de resolución de la ayuda. De lo contrario se entiende que el producto sigue en las parcelas incluidas en la solicitud. Dicha presencia se considera prueba fehaciente del cumplimiento de los requisitos según los cuales se otorgó la ayuda, y su no presencia podrá ser considerado incumplimiento y puede dar lugar a la denegación de la ayuda.

- En el caso de optar por la implementación de la técnica mediante pulverización, presentación del cuaderno de explotación donde queda registrado lugar y fecha de dicho tratamiento.
- En el caso de aplicador a terceros: presentación del cuaderno de tratamientos.

Las solicitudes serán individuales. Dichas solicitudes junto con la documentación necesaria especificada en el artículo 5.3. se podrán presentar de forma individual o colectiva a través de un gestor de proyecto. El citado gestor podrá ser una persona física, jurídica o una entidad sin personalidad jurídica y que no debe ser necesariamente una de las explotaciones agrarias solicitantes, debiendo cumplir las funciones de interlocución colectiva con el Departamento de Agricultura.

Con la presentación de la solicitud se autoriza a la inclusión tanto del gestor como de las explotaciones agrarias participantes en el listado generado de la Orden Foral 24/2021, de 1 de febrero, por la que se aprueban las bases de una convocatoria pública de manifestación de interés para el establecimiento de un grupo de participantes en el desarrollo en Rioja Alavesa de una estrategia de lucha contra la polilla del racimo (*Lobesia Botrana*).

Podrán incluirse en el proyecto parcelas ubicadas fuera del Territorio Histórico de Álava que se tendrán en cuenta para la baremación de las solicitudes, pero solo serán subvencionables las actuaciones realizadas en finca ubicadas en Álava y que estén inscritas en la explotación solicitante.

¿Cuál será la cuantía de las ayudas?

Se establece un importe máximo por beneficiario de 2.500,00 euros.

¿Cuál será el plazo para la presentación de solicitudes?

Período comprendido entre el 15 de julio a 10 de agosto de 2025 ambos inclusive.

Más información:

[LOBESIA BOTRANA](#)

Para ampliar información a este respecto, puede ponerse en contacto nosotros en el teléfono 900.37.30.51 o dirigiendo un e-mail a la dirección: ayudas@sea.es

Confiando resulte de su interés, atentamente.